tres -3-



## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 127 de 10 de febrero de 2010, certifico que en referencia a la acción Nº 1589-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Rosa María Toledo Tapia, en contra de la sentencia de 8 de noviembre del 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio de medidas cautelares Nro. 801-2010, mediante la cual se resolvió confirmar la medida cautelar dictada por el inferior, dentro del juicio Nro. 659-2-2010, en la cual se resolvió negar la revocatoria de la medida cautelar, dictada el Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, tiene relación con el caso N°. 0762-11-EP, el mismo que se encuentra en trámite.

Quito, D. M., septiembre 14 del 2011

Dra. Marcia Ramos Benaleázar SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

•. f